

Jueves, 13 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abadía

ANUNCIO. Delegación en Concejal celebración Matrimonio Civil.

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abadía con fecha 10 de Agosto de 2020, se ha dictado resolución que literalmente se transcribe a continuación:

"Visto el expediente n.º 708/2020, tramitado por el Registro Civil de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), para la celebración del matrimonio civil entre D. DAVID GORDO CABALLERO y D.ª VANESSA MORENO GASCÓN y habiendo manifestado los contrayentes su interés para que la ceremonia tenga lugar en este Ayuntamiento y se oficie por el Sr. Concejal del mismo D. Adrián Gordo Hernandez, previo su conocimiento y aceptación.

A tenor de lo establecido en el art. 51 del Código Civil, modificado por la de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, y dado el contenido de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Esta Alcaldía en uso de las facultades legalmente conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el art. 21,3 de dicha norma, así como en orden a lo previsto en el art. 41 y 114 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre del R.O.F., por la presente,

RESUELVO:

PRIMERO:- DELEGAR en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Adrián Gordo Hernández, la facultad atribuida a esta Alcaldía por el art. 51 del Código Civil, a los exclusivos efectos de la celebración del matrimonio civil, con expte. n.º 01/2020, entre D. DAVID GORDO CABALLERO y D.ª VANESSA MORENO GASCÓN que tendrá lugar el próximo 22 de Agosto de 2020.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de conformidad con lo dispuesto por el anteriormente citado art. 44 del R.D. 2568/1986.



Jueves, 13 de agosto de 2020

TERCERO.- Notifíquese la presente delegación al Concejal de este Ayuntamiento D. Adrián Gordo Caballero, así como al Juez de Paz de Abadía a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar conocimiento de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F."

Abadía, 10 de agosto de 2020
Juan Bautista Iglesias González
ALCALDE - PRESIDENTE

